

**AUTOBAREMO CONCURSO-OPOSICIÓN GRUPO DE GESTIÓN DE LA FUNCIÓN  
ADMINISTRATIVA**

(Resolución de 25 de junio de 2015, (B.O.A. de 24 de agosto de 2015))

<b>I.- EXPERIENCIA PROFESIONAL. PUNTUACIÓN MÁXIMA 70 PUNTOS</b>				
<b>Servicios prestados.</b>				
a) Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría a la que se opta, en centros sanitarios y socio-sanitarios públicos españoles o de la Unión Europea, o en centros de gestión no sanitarios de los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas:		X 0,30 puntos =		
b) Por cada mes completo de servicios prestados en puestos de la misma categoría a la que se opta o en plazas de igual contenido funcional, en otras Administraciones Públicas:		X 0,10 puntos =		
<u>Nota.</u> - Para la valoración de este apartado, se tendrá en cuenta lo siguiente: 1.- La puntuación máxima obtenible por los dos subapartados será de 70 puntos. 2.- Un mismo período de tiempo no podrá ser objeto de valoración más que en uno de los subapartados que integran este Apartado I. 3.- Igualmente se consideran incluidos en el apartado a) los servicios prestados en los Centros Sanitarios pertenecientes a las Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.				
<b>TOTAL</b> .....				

<b>II.- FORMACIÓN CONTINUADA. PUNTUACIÓN MÁXIMA 25 PUNTOS</b>				
Por cursos dirigidos a la categoría a la que se opta impartidos por el Ministerio de Sanidad y Política Social, el INAEM u organismos equivalentes de las Comunidades Autónomas, o el INAP u organismos equivalentes de las Comunidades Autónomas; subvencionados por el Fondo Social Europeo o la FORCEM (actual Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo); o impartidos por cualquier Administración pública, y por los Sindicatos y Organizaciones empresariales al amparo de Acuerdos de Formación Continua en la Administración Pública: A estos efectos se considera una equivalencia de 10 horas por crédito.				
- Cursos de un crédito o 10 horas lectivas de duración:		X 0,40 puntos=		
- Cursos de más duración por cada fracción de 0,10 créditos o por cada hora más		X 0,040 puntos=		
<b>TOTAL</b> .....				

<b>III.- OTRAS ACTIVIDADES. PUNTUACIÓN MÁXIMA 5 PUNTOS</b>				
Por trabajos científicos y de investigación, publicados en revistas de soporte científico válido indizadas en repertorios bibliográficos nacionales o internacionales, y por libros científicos y de investigación publicados por Organismos de la Administración Educativa Central o Autonómica, Universidades, Organismos o Instituciones de las Administraciones Sanitarias Públicas, y siempre en materias relacionadas con la categoría a la que se opta, de acuerdo con los siguientes criterios y tabla de valoración:				
- Publicación revista		X 0,40 puntos=		
- Capítulo libro		X 0,60 puntos=		
- Libro		X 1 punto=		
<u>Nota.</u> - Para la valoración de este apartado, se tendrá en cuenta lo siguiente: 1.- En ningún caso podrá valorarse más de un capítulo por libro. 2.- A los efectos de este apartado no se valorarán cartas al director, ponencias, comunicaciones, pósteres, resúmenes, que hayan sido presentados en congresos, jornadas, reuniones, talleres, etc....				
<b>TOTAL</b> .....				

<b>PUNTUACIÓN MAXIMA POSIBLE POR TODOS LOS CONCEPTOS</b>				
La puntuación máxima que se puede obtener con este baremo es de 100 puntos, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.				

<b>BAREMO ADICIONAL PARA PROMOCIÓN INTERNA. PUNTUACIÓN MÁXIMA 15 PUNTOS</b>				
Los aspirantes que accedan por el turno de promoción interna podrán obtener una puntuación adicional de hasta un 15% de la puntuación máxima establecida en la fase de concurso, por la valoración de los méritos conforme se especifica a continuación:				
• Por cada mes completo de servicios prestados en propiedad en plazas pertenecientes a personal estatutario de Gestión y Servicios:		X 0,10 puntos		
• Por cada mes completo de servicios prestados en propiedad en plazas pertenecientes a personal estatutario sanitario:		X 0,05 puntos		
<b>TOTAL</b> .....				